RELAP

INSPECCIÓN RETIE Y RETILAP

Cómo certificar su instalación eléctrica

Lo que le están pidiendo cuando le dicen "el RETIE", si su casa, local o consultorio necesita dictamen, y los pasos para conseguirlo con la menor cantidad de visitas.

RELAP S.A.S. Inspección de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP, Cartagena y región Caribe. Versión de octubre de 2026, con el RETIE 2026 (Resolución 40284 de 2026).

Qué es lo que le están pidiendo

El RETIE es el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. Es de obligatorio cumplimiento en Colombia para toda instalación nueva, ampliada o remodelada, y el operador de red (en Cartagena, Afinia) no conecta el servicio sin el soporte de que se cumple. Cuando alguien le dice "me pidieron el RETIE", le están pidiendo uno de estos dos documentos, o los dos:

La declaración de cumplimiento

Es un formato oficial que firma, bajo juramento, el profesional que diseñó la instalación y el que la construyó. Dice que lo que se hizo cumple el reglamento. La firma un ingeniero electricista, un tecnólogo o un técnico electricista con matrícula profesional vigente, según el tamaño de la instalación. Usted no la firma; la firma quien hizo el trabajo.

El dictamen de inspección

Es el documento que emite un organismo de inspección acreditado después de que un inspector revisa la instalación en sitio, con equipos de medición calibrados, y confirma que la declaración es cierta. Eso es lo que hacemos en RELAP. Solo lo necesitan las instalaciones que el reglamento llama de certificación plena; la siguiente página le dice si la suya es una de ellas.

> El dictamen no reemplaza la declaración ni la declaración reemplaza el dictamen. Cuando la instalación requiere certificación plena, el operador pide los dos.

Quién contrata la inspección

El propietario o el representante legal del proyecto, no el electricista ni el constructor. El reglamento lo dice así (Libro 4, artículo 4.3.1, literal h) y el dueño del certificado es usted. El mismo literal exige que el constructor esté presente el día de la visita, porque la inspección es una verificación de lo que él declaró. Si la constructora es la propietaria o actúa en nombre del propietario, contrata ella.

Si su instalación necesita dictamen

Para casas, locales e industrias el reglamento lo define por la capacidad instalable, que es la potencia que la instalación puede manejar según su diseño, no la que usted consume al mes. Está en el cuadro de cargas del diseño o en la capacidad del medidor que le asignó el operador. Para las sedes de salud y los sitios de reunión pública lo define el uso, no el tamaño. Estos son los casos más comunes (RETIE 2026, Libro 4, artículo 4.3.2):

Su instalación	Qué necesita
Casa con capacidad instalable hasta 15 kVA	Declaración de cumplimiento. No requiere dictamen.
Casa con más de 15 kVA	Certificación plena: declaraciones y dictamen de inspección.
Local u oficina hasta 15 kVA	Declaración de cumplimiento.
Local u oficina con más de 15 kVA	Certificación plena.
Consultorio, IPS o cualquier sede donde se atienden pacientes	Certificación plena sin importar la capacidad, también en remodelaciones. El reglamento la trata como instalación especial (Libro 3, artículo 3.28.3.2).
Bar, salón de eventos, iglesia, auditorio u otro sitio con alta concentración de personas	Certificación plena sin importar la capacidad (Libro 3, artículo 3.28.3.3).
Industria o bodega desde 20 kVA	Certificación plena.
Cualquier unidad en un conjunto, edificio o centro comercial con cinco o más cuentas de energía bajo la misma licencia	Certificación plena, aunque cada unidad sea pequeña. También las áreas comunes.
Cargador de vehículo eléctrico, o sistema solar desde 10 kVA	Certificación plena. El cargador, sin importar la potencia.
Ampliación en una casa que suma más de 10 kVA, o que agrega piscina, ascensor u otra instalación especial	Certificación plena de nuevo.
Remodelación de un local de hasta 100 kVA donde lo intervenido pasa de 10 kVA	Certificación plena de nuevo.

Para hacerse una idea: una casa con tres aires acondicionados de 12.000 BTU, estufa eléctrica y calentador suele pasar de 15 kVA. Un apartamento con un aire y estufa a gas casi nunca. Un restaurante con dos aires grandes, extractores, nevera industrial y horno pasa de 15 kVA con facilidad.

> Si no tiene el cuadro de cargas ni sabe la capacidad del medidor, escríbanos con el área, el uso y la lista de equipos grandes. Con eso se define en qué caso está antes de cotizar.

Los pasos, en orden

1. Reúna los planos eléctricos con el diagrama unifilar, la memoria de cálculo, el cuadro de cargas, los certificados de conformidad de los productos objeto del RETIE, con la misma referencia que quedó instalada y la declaración de cumplimiento del constructor. Si su instalación la hizo un electricista sin diseño, se lo decimos en este paso y le indicamos qué le falta y qué tipo de profesional con matrícula lo puede firmar.
2. Envíe los documentos por WhatsApp o correo y pida la propuesta. Sale en menos de 2 horas y trae el alcance, el valor y la fecha comprometida de entrega.
3. Acepte la propuesta y haga el pago. Ahí se programan la revisión documental y la visita.
4. Antes de ir a la obra revisamos los planos y la memoria contra el reglamento. Las no conformidades de diseño salen en esa revisión y el diseñador las corrige con tiempo; las de construcción solo se ven en obra.
5. El inspector visita la instalación con equipos calibrados. Debe estar presente quien la construyó y la instalación debe estar lista para energizar. Si todo cumple, pasa al paso 7; si hay no conformidades, al paso 6.
6. Usted recibe un informe con cada no conformidad, el artículo del reglamento que la sustenta y la evidencia que la cierra. El electricista corrige, nos envía las fotos y programamos la verificación. Las correcciones menores se cierran con fotos; las que requieren medición, en sitio.
7. Cuando la instalación cumple, el dictamen se emite en 4 días hábiles. Con el dictamen y la declaración usted radica la conexión ante el operador de red o lo presenta ante la entidad que se lo pidió.

Lo que revisa el inspector

La lista completa está en los formatos de dictamen del reglamento. Estos son los puntos donde más se detienen las visitas en casas, locales y consultorios:

Tablero y protecciones

- Que cada circuito tenga la protección del calibre que le corresponde.
- Que el tablero tenga espacio, tapa, barraje de tierra y los circuitos identificados.
- Que el calibre del conductor soporte la carga del equipo conectado, no la del diseño viejo.

Puesta a tierra

- Que exista, que esté conectada al tablero y a los tomacorrientes, y que su resistencia esté medida.
- Que la varilla y el conductor sean accesibles para medir.

Tomacorrientes

- Protección de falla a tierra (GFCI) en baños, cocinas, exteriores y zonas húmedas.
- Polaridad y tierra correctas en cada salida.
- En áreas donde se atienden pacientes: tierra redundante, canalización metálica y tomacorrientes de grado hospitalario.

Aires y equipos grandes

- Circuito independiente, con el calibre y la protección del equipo que de verdad está instalado.
- Medio de desconexión a la vista del equipo.

Acometida y medidor

- Calibre de la acometida, canalización y distancias de seguridad a las redes del operador.
- Dónde termina lo que certificó el edificio y dónde empieza lo suyo.

Documentos contra obra

- Que lo construido coincida con los planos y el cuadro de cargas.
- Que los productos objeto del RETIE tengan certificado de conformidad y que la referencia instalada sea la del certificado.
- Iluminación de emergencia y salidas en locales y sedes de salud.

Los errores que más se repiten

Estas cuatro no conformidades son las que más segundas visitas generan en casas y locales.

El aire acondicionado creció y el circuito no

El diseño tenía un aire de 12 A y en obra instalaron uno de 22 A sobre el mismo cable 12 con protección de 20 A. El conductor no soporta la carga del equipo instalado. Toca actualizar el cuadro de cargas y, casi siempre, el calibre y la protección.

Tomacorrientes de cocina y baño sin protección de falla a tierra

Es la no conformidad más barata de corregir y una de las más frecuentes. Un tomacorriente GFCI o un interruptor diferencial en el circuito la resuelve.

La puesta a tierra que nadie midió

Hay varilla, hay cable verde, pero no hay medición ni forma de medir porque quedó enterrada bajo el piso terminado. La medición hace parte de la inspección; deje accesible el punto de conexión.

El edificio certificó hasta el tablero general y nadie certificó el local

La certificación es individual por cuenta de energía. Lo que el constructor del edificio entregó certificado llega hasta el tablero que le dejó; lo que usted construyó desde ahí hacia adentro es lo que hay que certificar.

> Tres de las cuatro no se ven en los planos sino en la obra. Revíselas con su electricista antes de pedir la visita; la cuarta se resuelve con el alcance en la propuesta.

Preguntas frecuentes y contacto

¿El electricista me puede dar el RETIE?

El electricista firma la declaración de cumplimiento si tiene matrícula vigente. El dictamen solo lo emite un organismo de inspección acreditado, a través de su inspector. Cuando la instalación requiere certificación plena se necesitan los dos documentos.

¿Qué pasa si la instalación no cumple?

Recibe el informe de no conformidades con el artículo de cada una, el electricista corrige y se programa la verificación. El dictamen sale cuando todo está cerrado.

¿Cuánto cuesta?

Depende del tipo de instalación, la capacidad instalable y la ciudad. La propuesta sale en menos de 2 horas con el valor y la fecha de entrega por escrito.

¿Cada cuánto se renueva?

Las unidades residenciales no tienen revisión periódica; una ampliación grande sí requiere dictamen nuevo de lo ampliado. Los locales, oficinas e industrias se revisan cada 10 años; las instalaciones especiales, entre ellas las sedes de salud, cada 5 (Libro 4, artículo 4.3.4). Si perdió el dictamen anterior, en relapsas.com hay un modelo de declaración de pérdida del dictamen para ese trámite.

¿Atienden fuera de Cartagena?

Sí. Bolívar, Atlántico, Magdalena, Sucre y Córdoba.

+57 301 771 3401
WhatsApp y llamadas
contacto@relapsas.com
relapsas.com

Esta guía es información general sobre el RETIE 2026 y no reemplaza el diseño ni la inspección de su instalación. Las cifras de capacidad son las del Libro 4, artículo 4.3.2, de la Resolución 40284 de 2026.